



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO RESUELVE SOLICITUD</b>							
FECHA	SIETE (7) DE MAYO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2023</b>	<b>00049</b>	00
EJECUTANTE	JUAN EMER NANGLES REINTERÍA						
EJECUTADA	HF CONSTRUCCIONES C Y C SAS Y Q CONSTRUCTORA SAS						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO - ORDINARIO RAD 2022-00034						

En el presente proceso Ejecutivo conexo de la referencia, procede el Juzgado a resolver la solicitud registrada el 26 de abril de 2024 por la parte ejecutante, mediante el cual solicita se le informe si hay título judicial a favor del ejecutante.

Revisado el expediente ejecutivo se tiene que por auto del 18 de abril de 2024 se liquidó el crédito, el cual ascendió a la suma de \$8.228.372, e igualmente se informó en el auto que no existían depósitos judiciales a disposición.

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$2.493.497
Intereses moratorios sobre prestaciones, calculados a partir el 19 de octubre de 2019 hasta el 31/03/2023	\$4.634.875
Costas y agencias en derecho impuesto en trámite ordinario	\$1.000.000
Costas impuestas en trámite ejecutivo	\$100.000
<b>Total CREDITO</b>	<b>\$8.228.372</b>

**Se le imparte aprobación a la anterior liquidación, de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso.**

Ante la solicitud a resolver, se volvió a revisar la plataforma de títulos judiciales y no se encontraron depósitos en estado constituido en favor del ejecutante, como se muestra según pantallazos.



conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bfd0a8eac3577653f8a112c7e7986256f54536fba17a55c9aea64bb6cde36df**

Documento generado en 07/05/2024 11:31:50 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**